UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 068 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios a la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 289-2009-UNSCH-R, de fecha 11 de agosto de 2009, se otorgó a la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra, Especialista en Inspectoría II, Nivel SPC, asignada al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/.616.74;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 892-2009-UNSCH-CU, de fecha 28 de octubre de 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra contra la Resolución Rectoral Nº 289-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente Nº 01229-2009), con sentencia de fecha 21 de setiembre de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando a la demandante la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales, con deducción del monto percibido por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 25 de octubre de 2010;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 003-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 30 años de servicios a la Lic. CELSA ROSARIO BENDEZÚ SIERRA, Especialista en Inspectoría II, Nivel SPC, asignada al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 91/100 NUEVOS SOLES (S/.4,646.91), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 068 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods